

TITO JOVANNY MURILLO FEIJOO
ABOGADO
MAT. NRO. 07-2009-05 FORO DE ABOGADOS DE EL ORO

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DISTRITO EL ORO

Ciudad.

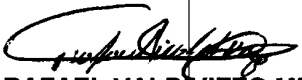
Yo, **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**. Con cedula de ciudadanía Nro. 070188956-0. En representación de la compañía **FRIVALCAP CÍA. LTDA.**, como su Gerente General ante Usted respetuosamente comparezco y solicito:

PRIMERO: Solicito a usted muy comedidamente se proceda con los cambios correspondientes en la nomina de accionistas de la compañía de acuerdo con la escritura publica suscrita ante el Notario Segundo del Cantón Santa Rosa Dr. José Félix García Dávila.

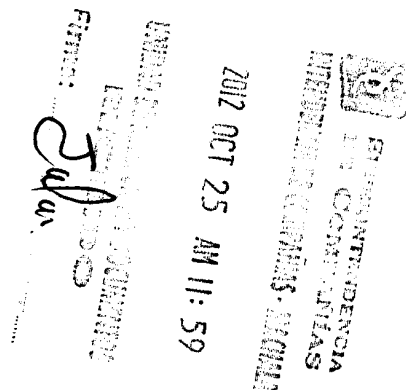
Autorizo al Abogado **Tito Jovanny Murillo Feijoo**, para que actúe a mi nombre de manera verbal o escrita en el presente trámite administrativo.

Por la atención me suscribo de Usted atentamente.

Firmo con mi Abogado patrocinador.


IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ
C.C. 070188956-0
GERENTE GENERAL FRIVALCAP CÍA. LTDA.


TITO MURILLO FEIJOO
ABOGADO
MAT. Nro. 07-2009-5
FORO DE ABOGADOS DE EL ORO



Dirección: José Joaquín De Olmedo y 30 de Agosto Esq. Santa Rosa El Oro **Teléf.:** 2-943 -224
Email: abogadotmf@hotmail.com

DR. José Félix García Dávila
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA- EL ORO - ECUADOR

1 **CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE**
2 **LA COMPAÑIA FRIVALCAP CIA. LTDA. QUE REALIZAN LOS**
3 **SEÑORES IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ, POR SUS PROPIOS**
4 **DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA**
5 **COMPAÑIA FRIVALCAP CIA. LTDA., EN SU CALIDAD DE GERENTE**
6 **GENERAL Y MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO MENDEZ, POR SUS**
7 **PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE**
8 **REPRESENTA DE LA COMPAÑIA FRIVALCAP CIA. LTDA., EN SU**
9 **CALIDAD DE PRESIDENTE LA FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO**
10 **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN Y BIRON VICENTE TINOCO**
11 **BLACIO.-**



CUANTÍA: USD. 1.200,00

12 En la ciudad de Santa Rosa, cabecera del cantón del mismo nombre,
13 Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **nueve de octubre**
14 del año dos mil doce; Ante mí **DOCTOR JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA**,
15 Notario Público Segundo del Cantón Santa Rosa, comparecen por sus
16 propios derechos, por una parte y en calidad de Cedentes los señores
17 **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, de estado civil casado, de
18 ocupación comerciante, por sus propios derechos por los derechos que
19 representa de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, en su calidad de
20 Gerente General de la misma; y **MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO**
21 **MENDEZ**, de estado civil casado, de ocupación comerciante, por sus
22 ~~propios y personales derechos, y por los que representa de la compañía~~
23 **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, en su calidad de Presidente, y por otra parte y
24 en calidad de Cesionarios los señores **INGENIERO ROMMEL EUVIN**
25 **CORONEL MIÑAN**, de estado civil divorciado, de Ingeniero Comercial y
26 ~~**BIRON VICENTE TINOCO BLACIO**~~, de estado civil casado, de
27 ocupación comerciante. Todos los comparecientes son ecuatorianos;
28

Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
A B O G A D O
NOTARIO SEGUNDO

DR. José Félix García Dávila
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA- EL ORO - ECUADOR

2

1 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Santa Rosa, capaces
2 legalmente, a quienes de conocerlos personalmente doy fe. Bien
3 instruidos en el objeto y resultados de la presente Escritura de CESION O
4 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
5 COMPAÑÍA FRIVALCAP CÍA. LTDA que vienen a otorgar, a la que
6 proceden con amplia y entera libertad, y para su otorgamiento, los
7 comparecientes me presentan la minuta que a continuación copio:
8 SEÑOR NOTARIO EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS A SU
9 CARGO SIRVASE INSERTAR UNA DE CESION O TRANSFERENCIA
10 DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP
11 CÍA. LTDA, QUE REALIZAN LOS SEÑORES IBO RAFAEL
12 VALDIVIEZO MENDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS
13 DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA.
14 LTDA., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y MANUEL DE
15 JESUS VALDIVIEZO MENDEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES
16 DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA
17 FRIVALCAP CIA. LTDA., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, A FAVOR
18 DE LOS SEÑORES INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN, Y
19 BIRON VICENTE TINOCO BLACIO.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-
20 En la ciudad de Santa Rosa a los nueve días del mes de octubre del año
21 dos mil doce, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de El
22 Oro, República del Ecuador, los contratantes, por una parte y en calidad
23 de cedentes IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ, con cedula de
24 ciudadanía 070188956-0 por sus propios derechos por los derechos que
25 representa de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., en su calidad de
26 Gerente General de la misma; y MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO
27 MENDEZ, con cedula de ciudadanía 070252425-7, por sus propios y
28 personales derechos, y por los que representa de la compañía

DR. José Félix García Dávila
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA- EL ORO - ECUADOR

3

1 **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, en su calidad de Presidente, a quienes para los
2 efectos del presente Contrato se los podrá denominar de manera conjunta
3 como los Cedentes, los señores Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL**
4 **MIÑAN**, con cedula de ciudadanía **070181272-9**, por sus propios derechos
5 y **BIRON VICENTE TINOCO BLACIO**, con cedula de ciudadanía
6 **070323422-9**, por sus propios derechos en calidad de Cesionarios, las
7 partes contratantes declaran que gozan de plena y total capacidad legal
8 para obligarse y contratar, y en tal virtud, para la celebración del presente
9 contrato; dejando señalada constancia que acuden a su suscripción,
10 libres de error, fuerza o dolo, proporcionado entre ellas; y particularmente,
11 las declaraciones que mas adelante se formulan en el presente
12 instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Son antecedentes
13 para la celebración del presente Contrato, entre otros, los siguientes: La
14 compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, a la cual en adelante se denominará
15 simplemente **FRIVALCAP**, es una sociedad Limitada, de nacionalidad
16 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Santa Rosa, con un
17 capital suscrito y pagado de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
18 **UNIDOS DE AMERICA (USD \$2000)** dividido en **DOS MIL** acciones
19 ordinarias, nominativas de \$1 (un dólar) cada una de ellas, pagadas al
20 100% de su valor nominal; **FRIVALCAP** se constituyó mediante escritura
21 pública otorgada por el Notaria Publica Segunda del cantón Santa Rosa,
22 a cargo del Doctor José Félix García Dávila el diez de Septiembre del dos
23 mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa el 27 de
24 Septiembre del dos mil diez. El señor **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**,
25 es propietario de **UN MIL 1000** acciones en el capital social de la
26 compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, cada uno contenida en los títulos de
27 acciones; y, el señor **MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO MENDEZ** por sus
28 propios derechos es propietario de **UN MIL 1000** acciones en el capital
29 social de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, contenida en el titulo de

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

1 acciones. Los **Cedentes y Cesionarios**, de manera libre y voluntaria, y
2 particular y específicamente atendiendo lo señalado en los acápites
3 anteriores, han acordado que los primeros venden y en tal efecto,
4 cederán a favor de los cesionarios, **EL SESENTA POR CIENTO DE LAS**
5 **ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP.** Es decir **MIL DOSCIENTAS**
6 **ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, reservándose para si los cedentes
7 el **CUARENTA POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA**
8 **FRIVALCAP.** Es decir **OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA**
9 **UNA.** Divididas entre los dos en razón de cuatrocientas acciones
10 ordinarias, nominativas de \$1 (un dólar) cada una de ellas, pagadas al
11 100% de su valor nominal. **CLÁUSULA TERCERA: CESION O**
12 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA**
13 **FRIVALCAP CÍA. LTDA.-** Con los antecedentes señalados, los Cedentes,
14 **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, por sus propios derechos por los
15 derechos que representa de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, en su
16 calidad de Gerente General, de manera voluntaria, expresa, incondicional,
17 irrevocable y conjunta, que vende, en los términos, condiciones señalados
18 en el presente instrumento, y al efecto cede y transfiere sin reserva de
19 ninguna naturaleza, a favor del Cesionario **BIRON VICENTE TINOCO**
20 **BLACIO**, **seiscientas acciones**; y el señor **MANUEL DE JESUS**
21 **VALDIVIEZO MENDEZ**, por sus propios y personales derechos, y por los
22 que representa de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, en su calidad de
23 Presidente, de manera voluntaria, expresa, incondicional, irrevocable y
24 conjunta, que vende, en los términos, condiciones señalados en el
25 presente instrumento, y al efecto cede y transfiere sin reserva de ninguna
26 naturaleza, a favor del Cesionario **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**,
27 **seiscientas acciones**; lo que totalizan **MIL DOSCIENTAS (1200)** acciones
28 ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los
29 Estados Unidos de América (US\$1) cada una, que son representativas

DR. José Félix García Dávila
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA- EL ORO - ECUADOR

5

1 del sesenta por ciento del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA.
2 LTDA., y de todas las cuales los Cedentes son actuales y legítimos
3 propietarios en las cantidades que se encuentran determinadas en la
4 Cláusula Segunda de este instrumento. Por su parte, los Cesionarios,
5 señores Ingeniero ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN Y BIRON VICENTE TINOCO
6 BLACIO, declaran expresamente que aceptan la cesión de acciones hecha
7 a su favor en razón de **seiscientas acciones cada uno** ordinarias,
8 nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados
9 Unidos de América (US\$1) cada una, que son representativas del sesenta
10 por ciento del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA.,
11 conforme los acápites que anteceden, y en tal virtud, se deja
12 expresamente establecido que, desde la suscripción del presente contrato
13 de cesión los Cesionarios, podrán tomar la administración de la empresa
14 y designar de acuerdo a Ley de Compañías sus representantes legales.
15 **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** Los Cedentes y los Cesionarios declaran
16 de manera libre, voluntaria y de consuno, que han fijado como justo
17 precio por la cesión del **sesenta por ciento** de las acciones que son
18 representativas del capital social de la compañía FRIVALCAP CIA. LTDA.,
19 el valor total de **MIL doscientos 00/100 dólares de los estados unidos de**
20 **américa (us\$ 1200.00)**, que los Cedentes declaran tenerlos recibidos de
21 los Cesionarios en su totalidad y en moneda de curso legal, sin lugar a
22 ulterior reclamo que formulan por ningún concepto. Por el presente
23 instrumento público, los suscritos cedentes declaran que tienen a bien
24 **RENUNCIAR** a favor de los suscritos cesionarios a **TODOS LOS BENEFICIOS**
25 **QUE CONFIERE LA ACCION DE LESION ENORME**, determinados en el
26 Artículo Mil Ochocientos Veinte y Ocho y siguientes del Código Civil. Por
27 estimar dicho precio justo y necesario. **CLAUSULA QUINTA:**
28 **SANEAMIENTO.-** Los Cedentes declaran expresa y conjuntamente que a
29 las acciones y activos de la compañía FRIVALCAP, no soportan

Abg. Carlos Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

1 gravámenes, prohibiciones de enajenar de ninguna naturaleza., no
2 obstante lo cual, se comprometen solidariamente a transferir las acciones
3 y activos de la empresa libre de cualquier tipo de gravamen. **CLAUSULA**
4 **SEXTA: ACEPTACION E INSCRIPCION.-** Las partes contratantes en
5 especial los cesionarios declaran expresamente que aceptan la cesión de
6 acciones hecha a su favor conforme los acápites que anteceden, y en tal
7 virtud, Se deja expresamente establecido la adquisición que reciben la
8 hacen para si y los suyos con dinero de su propiedad y autorizan a que
9 por ellos mismos o interpuesta persona se haga la inscripción en la
10 Superintendencia de Compañías. Además de la presente cesión de las
11 acciones de la compañía **FRIVALCAP**, deberá tomarse nota al margen de
12 la Escritura de Constitución de la compañía en escritura pública otorgada
13 por el Notaria Publica Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Doctor
14 José F. García Dávila el diez de septiembre del dos mil diez, e inscrita en
15 el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa el veintisiete de Septiembre
16 del dos mil diez. **CLÁUSULA SEPTIMA.- RATIFICACION.-** Las Partes se
17 ratifican expresa e irrevocablemente en todas y cada una de las cláusulas
18 de este Contrato, sin reserva ni modificación alguna, y para constancia de
19 lo cual, firman en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de
20 Santa Rosa, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce.
21 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y
22 estilo para la validez del presente Instrumento Público. Hasta aquí la
23 minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
24 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y, que
25 los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta
26 que está firmada Abg. Tito Jovanny Murillo Feijoo. Matricula **07-2009-5.**
27 Foro de Abogados de El Oro, para la celebración de la presente escritura
28 se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y,
29 leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifica y firma

DR. José Félix García Dávila
NOTARIO SEGUNDO
SANTA ROSA- EL ORO - ECUADOR

7

1 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
2 notaria, de todo cuanto Doy fe.

3

4

5 
SR. IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ,

6 C. C. No. 070188956-0

7 GERENTE GENERAL COMPAÑIA FRIVALCAP CIA. LTDA.,

8

9

10 SR. MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO MENDEZ,

11 C. C. No. 070252425-7

12 PRESIDENTE COMPAÑIA FRIVALCAP CIA. LTDA

13

14

15 
ING. ROMMEL EUVIN CORONADO

16 C. C. No. 070181272-9

17

18

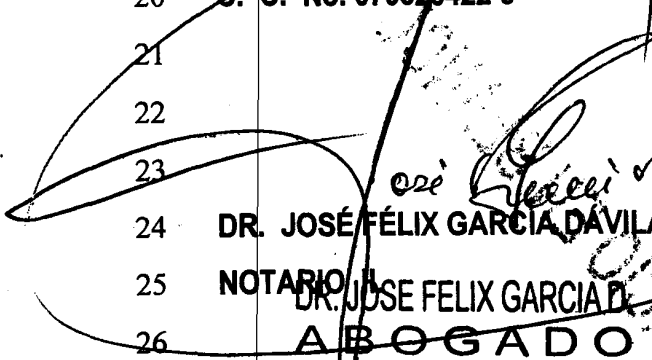
19 
SR. BIRON VICENTE TINOCO

20 C. C. No. 070323422-9

21

22

23

24 
DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA.

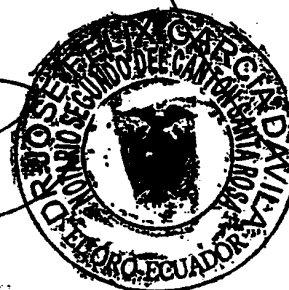
25 NOTARIO II

26 ABOGADO

27 NOTARIO SEGUNDO

Abg. Carlos A. Castro Saavedra
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SANTA ROSA - EL ORO

DR. JOSÉ FÉLIX GARCÍA DÁVILA
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO, SELLO Y
RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACION

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



ESPACIO EN BLANCC

ESPACIO EN BLANCC

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

CERTIFICO:

Que la escritura pública de **CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.**, otorgada por los señores: **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MÉNDEZ Y MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ**, a favor de los señores: **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN Y BIRON VICENTE TINOCO BLACIO**, queda inscrita con el No. 106 del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 218, con fecha de hoy.



Santa Rosa, octubre 19 del 2012

**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 733 dictado por el señor Presidente de la República el día 22 de agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 29 de agosto de 1.975, queda archivada una copia de la escritura que antecede.

Santa Rosa, octubre 19 del 2012



**AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA**

CERTIFICO:

Que en esta fecha se ha tomado nota de la Cesión o Transferencia de las Participaciones Sociales, al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía FRIVALCAP CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Dr. José Félix García Dávila, el día diez de septiembre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 92 del Libro Mercantil y anotada al Repertorio bajo el No. 2.988, el veintisiete de septiembre del año dos mil diez.



Santa Rosa, octubre 19 del 2012

AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA

CERTIFICO:

Que de conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo por el tiempo de seis meses en la sala de este Despacho un extracto de la escritura que antecede.

Santa Rosa, octubre 19 del 2012



AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA
0701856619



Santa Rosa, 7 de Septiembre del 2012

Señor.

Manuel de Jesus Valdiviezo Méndez.

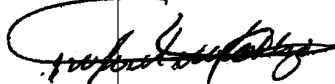
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la JUNTA UNIVERSAL, de accionistas de la compañía FRIVALCAP CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy 7 de Septiembre del 2012, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como PRESIDENTE por un periodo de CINCO AÑOS, conforme lo dispone el Art. 24 del Estatuto Social de la compañía.

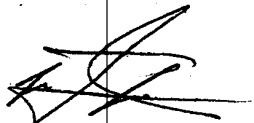
El Estatuto Social de la compañía consta de la Escritura Publica otorgada ante el Notario Publico Segundo del cantón Santa Rosa Dr. José Félix García Dávila el 10 de Septiembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa el 27 de Septiembre del 2010.

Muy Atentamente.



Sr. IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía FRIVALCAP CÍA. LTDA., en Santa Rosa a los 7 días del mes de Septiembre del 2012.



Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez.
C.C. 0702524257



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO:

Que el **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE**, otorgado por la **COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.**, a favor del Sr. **MANUEL DE JESÚS VALDIVIEZO MÉNDEZ**, queda inscrito con el No. 93 del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 188, con fecha de hoy.

Santa Rosa, septiembre 20 del 2.012



AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA
0701856619



DR. JOSE FELIX GARCIA D'AVILA
A B O G A D O
NOTARIO SEGUNDO



Santa Rosa, 7 de Septiembre del 2012

Señor.

Ibo Rafael Valdiviezo Méndez.

Ciudad.-

De mis consideraciones:



Cúmplame en informarle que la JUNTA UNIVERSAL, de accionistas de la compañía FRIVALCAP CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy 7 de Septiembre del 2012, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como GERENTE GENERAL por un periodo de CINCO AÑOS, conforme lo dispone el Art. 24 del Estatuto Social de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta de la Escritura Publica otorgada ante el Notario Publico Segundo del cantón Santa Rosa Dr. José Félix García Davila el 10 de Septiembre del 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa el 27 de Septiembre del 2010.

Muy Atentamente.

Sr. MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO MENDEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía FRIVALCAP CÍA. LTDA., en Santa Rosa a los 7 días del mes de Septiembre del 2012.

Sr. Ibo Rafael Valdiviezo Méndez.
C.C. 0701889560



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
A/B O G A D O
NOTARIO SEGUNDO

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CERTIFICO:

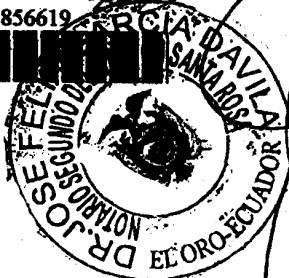
Que el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**, otorgado por la **COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.**, a favor del Sr. **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MÉNDEZ**, queda inscrito con el No. 94 del Registro Mercantil y anotado al Repertorio bajo el No. 190, con fecha de hoy.

Santa Rosa, septiembre 24 del 2.012



AB. CARLOS ANIBAL CASTRO SAAVEDRA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTA ROSA

RESPONSABLE
MANUEL PEREIRA
0701856619



DR. JOSE FELIX GALDAMES
A B O G A D O
NOTARIO SEGUNDO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0791744903001
RAZON SOCIAL: FRIVALCAP CIA LTDA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VALDIVIEZO MENDEZ IBO RAFAEL
CONTADOR: CORREA VALAREZO JAVIER ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/09/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 27/09/2010
FEC. INSCRIPCION: 04/10/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/05/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE HIELO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Número: S/N Oficina: P.B. Referencia ubicación: VIA PANAMERICANA JUNTO A GRUVALMAR Telefono Trabajo: 072946052 Celular: 089499121 Email: frivalcap@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO \ EL ORO

ABIERTOS
CERRADOS

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



Escalada Cuenca César
SERVICIOS TRIBUTARIOS
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAEC010903

Lugar de emisión: SANTA ROSA/COLON Y JOSE Fecha y hora: 03/05/2012 13:32:21

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0791744903001
RAZON SOCIAL: FRIVALCAP CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 27/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: FRIVALCAP **FEC. CIERRE:**

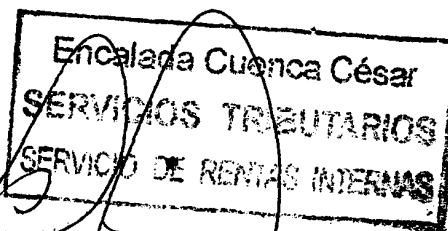
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE HIELO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: SANTA ROSA Número: S/N Referencia: VIA PANAMERICANA JUNTO A GRUVALMAR Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072946052 Celular: 089499121 Email: frivalcap@hotmail.com

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
A. BOGADO
NOTARIO SEGUNDO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAEC010903 **Lugar de emisión:** SANTA ROSA/COLON Y JOSE **Fecha y hora:** 03/05/2012 13:32:21

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA FRIVALCAP CÍA. LTDA.**



En la ciudad de Santa Rosa, a los 3 días del mes de Octubre del dos mil doce, las quince horas, se reúnen en el local social de la Compañía, ubicado en la Vía Panamericana a 100 metros de la y de Jumón; de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de El Oro, los Accionistas de la Compañía Frivalcap Cía. Ltda. Señores: 1.- Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez, propietario MIL acciones, de un dólar cada una, 2.- Ibo Rafael Valdiviezo Méndez propietario de MIL acciones de un dólar cada una, quienes representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía, deciden por unanimidad, amparados en la Ley de Compañías, constituirse en Junta Universal de Accionistas, bajo la Presidencia Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez y actuando como secretario el Gerente General Ibo Rafael Valdiviezo Méndez. El Presidente dispone se tome lista de los asistentes, con la constancia de la presencia del cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, se constata que han concurrido todos los accionistas, según consta de la lista que forma parte del expediente del Acta de esta Junta Universal de Accionistas. Acto seguido el Presidente de la Sesión ordena se dé lectura del Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad y por lo que se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos:

1. AUTORIZAR LA VENTA DEL SESENTA POR CIENTO DEL PAQUETE ACCIONARIO DE LA COMPAÑIA FRIVALCAP CIA. LTDA ES DECIR MIL DOSCIENTAS ACCIONNES. SEISCIENTAS ACCIONNES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN. Y SEISCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL SEÑOR BIRON VICENTE TINOCO BLACIO.
2. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE LEGALICE LOS ACTOS RESUELTOS EN LA PRESENTE JUNTA.

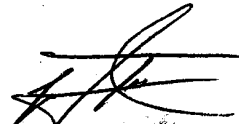
Para tratar el **PRIMER** punto del Orden del Día el accionista Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez toma la palabra y sugiere que debido a inversiones que se vienen haciendo por parte de la compañía se necesita contar con capitales frescos para la culminación de la infraestructura de la fabrica de hielo propiedad de la empresa por lo tanto propone que se venda el sesenta por ciento del paquete accionario que le pertenece a Manuel de Jesús Valdiviezo Méndez, que son seiscientas acciones de un dólar cada una y seiscientas acciones de un dólar cada una que le pertenecen a Ibo Rafael Valdiviezo Méndez, la propuesta es elevada a moción y luego de las deliberaciones del caso queda aprobado por los accionistas.

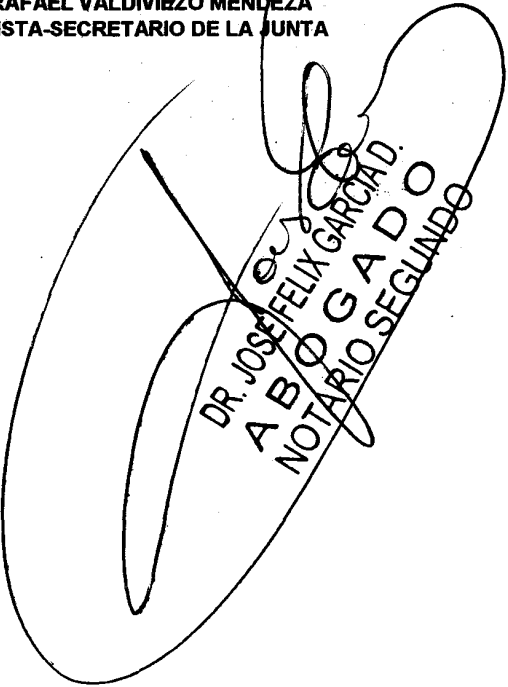
DR. JOSE FELIX GARCIA D.
A B O G A D O
NOTARIO SEGUNDO

Finalmente, se pasa a tratar el **SEGUNDO** y último punto del orden del día relacionado con la autorización para que el representante legal de la compañía realice todos los trámites necesarios para cumplir con lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, los accionistas asistentes que representan el 100% del capital social de la Compañía autorizan al Gerente General para que de cumplimiento a las resoluciones tomadas en esta Junta.

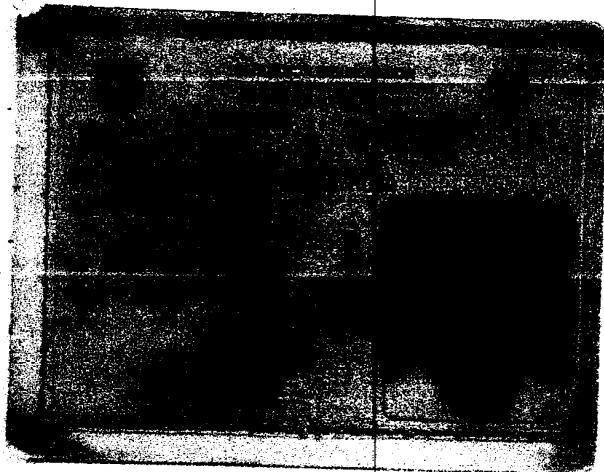
Sin tener otro asunto que tratar, se declara concluida la Junta, estableciéndose un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y siendo las diecisiete horas del día TRES de Octubre del 2012, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.


Sr. IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZA
ACCIONISTA-SECRETARIO DE LA JUNTA


Sr. MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO MENDEZ
ACCIONISTA-SECRETARIO DE LA JUNTA


DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA PERIÓDICA 2011
345-0053
NÚMERO
070242457
CÉDULA
VALDEARZO RENDIZ MANUEL DE
JESUS
EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
PARROQUIA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
A B O G A D O
NOTARIO SEGUNDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

346-0053
NÚMERO

0701889560
CÉDULA

VALDIVIEZO MENDEZ IBO RAFAEL

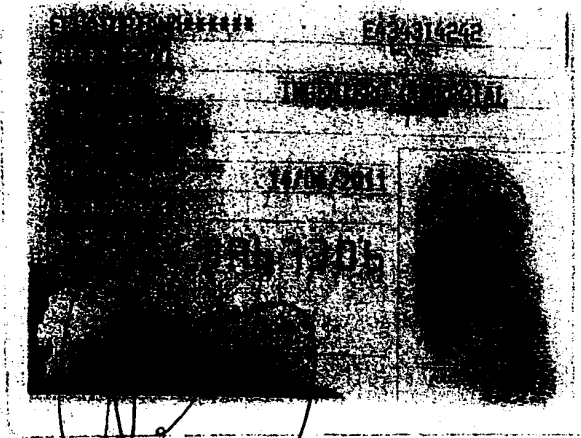
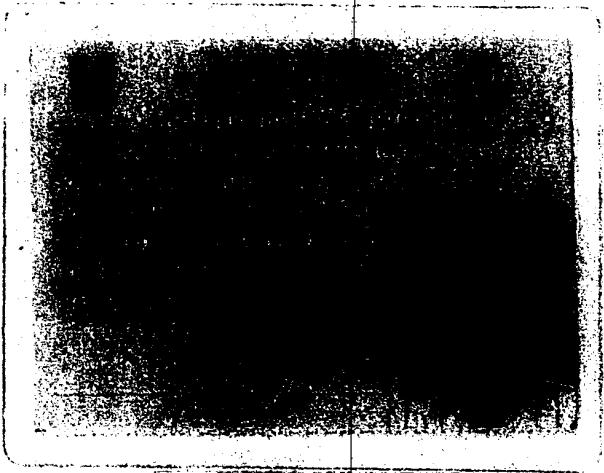
EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
PARROQUIA

SANTA ROSA
CANTÓN
ZONA

RESIDENTE (E) CÉDULA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 8/10/2011

245-0014
VOTERO

0701812729
CEDULA

CORONEL MINAN RONNEL ELVIN

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
PARROQUIA

SANTA ROSA
CANTON
ZONA

1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

MINUTA: SEÑOR NOTARIO EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS A SU CARGO SIRVASE INSERTAR UNA DE CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA FRIVALCAP CIA. LTDA., QUE REALIZAN LOS SEÑORES IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA FRIVALCAP CIA. LTDA., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO MENDEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA FRIVALCAP CIA. LTDA., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN, Y BIRON VICENTE TINOCO BLACIO.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Santa Rosa a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, los contratantes, por una parte y en calidad de cedentes **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, con cedula de ciudadanía 070188956-0 por sus propios derechos por los derechos que representa de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General de la misma; y **MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO MENDEZ**, con cedula de ciudadanía **070252425-7**; por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, en su calidad de Presidente, a quienes para los efectos del presente Contrato se los podrá denominar de manera conjunta como los Cedentes, los señores Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, con cedula de ciudadanía **070181272-9**, por sus propios derechos y **BIRON VICENTE TINOCO BLACIO**, con cedula de ciudadanía **070323422-9**, por sus propios derechos en calidad de Cesionarios, las partes contratantes declaran que gozan de plena y total capacidad legal para obligarse y contratar, y en tal virtud, para la celebración del presente contrato; dejando señalada constancia que acuden a su suscripción, libres de error, fuerza o dolo, proporcionado entre ellas; y particularmente, las declaraciones que mas adelante se formulan en el presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Son antecedentes para la celebración del presente Contrato, entre otros, los siguientes: La compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, a la cual en delante se denominará simplemente **FRIVALCAP**, es una sociedad Limitada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Santa Rosa, con un capital suscrito y pagado de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$2000)** dividido en **DOS MIL** acciones ordinarias, nominativas de \$1 (un dólar) cada una de ellas, pagadas al 100% de su valor nominal; **FRIVALCAP** se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notaria Publica Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

Doctor José Félix García Dávila el diez de Septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa el 27 de Septiembre del dos mil diez. El señor **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, es propietario de **UN MIL 1000** acciones en el capital social de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, cada uno contenida en los títulos de acciones; y, el señor **MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO MENDEZ** por sus propios derechos es propietario de **UN MIL 1000** acciones en el capital social de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, contenida en el título de acciones. Los **Cedentes y Cesionarios**, de manera libre y voluntaria, y particular y específicamente atendiendo lo señalado en los acápites anteriores, han acordado que los primeros venden y en tal efecto, cederán a favor de los cesionarios, **EL SESENTA POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP**. Es decir **MIL DOSCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**, reservándose para si los cedentes el **CUARENTA POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP**. Es decir **OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA**. Divididas entre los dos en razón de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas de \$1 (un dólar) cada una de ellas, pagadas al 100% de su valor nominal. +

CLÁUSULA TERCERA: CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA.- Con los antecedentes señalados, las partes contratantes, declaran: Los Cedentes, **IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ**, por sus propios derechos por los derechos que representa de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente General, de manera voluntaria, expresa, incondicional, irrevocable y conjunta, que venden, en los términos, condiciones señalados en el presente instrumento, y al efecto ceden y transfieren sin reserva de ninguna naturaleza, a favor del cesionario **BIRON VICENTE TINOCO BLACIO**, **seiscientas acciones**; y el señor **MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO MENDEZ**, por sus propios y personales derechos, y por los que representa de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, en su calidad de Presidente, de manera voluntaria, expresa, incondicional, irrevocable y conjunta, que venden, en los términos, condiciones señalados en el presente instrumento, y al efecto ceden y transfieren sin reserva de ninguna naturaleza, a favor del cesionario **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN**, **seiscientas acciones**; lo que totalizan **MIL DOSCIENTAS (1200)** acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, que son representativas del sesenta por ciento del capital social de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, y de todas las cuales los Cedentes son actuales y legítimos propietarios en las cantidades que se encuentran determinadas en la Cláusula Segunda de este instrumento. Por

su parte, los Cesionarios, señores Ingeniero **ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN Y BIRON VICENTE TINOCO BLACIO**, declaran expresamente que aceptan la cesión de acciones hecha a su favor en razón de **SEISCIENTAS ACCIONES CADA UNO** ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, que son representativas del sesenta por ciento del capital social de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, conforme los acápites que anteceden, y en tal virtud, Se deja expresamente establecido que, desde la suscripción del presente contrato de cesión los Cesionarios, podrán tomar la administración de la empresa y designar de acuerdo a Ley de Compañías sus representantes legales.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- Los Cedentes y los Cesionarios declaran de manera libre, voluntaria y de consuno, que han fijado como justo precio por la cesión del **SESENTA POR CIENTO** de las acciones que son representativas del capital social de la compañía **FRIVALCAP CIA. LTDA.**, el valor total de **MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1200.00)**, que los Cedentes declaran tenerlos recibidos de los Cesionarios en su totalidad y en moneda de curso legal, sin lugar a ulterior reclamo que formulan por ningún concepto. Por el presente instrumento público, los suscritos cedentes declaran que tienen a bien **RENUNCIAR** a favor de los suscritos cesionarios a **TODOS LOS BENEFICIOS QUE CONFIERE LA ACCION DE LESION ENORME**, determinados en el Artículo Mil Ochocientos Veinte y Ocho y siguientes del Código Civil. Por estimar dicho precio justo y necesario.

CLAUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.- Los Cedentes declaran expresa y conjuntamente que a las acciones y activos de la compañía **FRIVALCAP**, no soportan gravámenes, prohibiciones de enajenar de ninguna naturaleza, no obstante lo cual, se comprometen solidariamente a transferir las acciones y activos de la empresa libre de cualquier tipo de gravamen.

CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION E INSCRIPCION.- Las partes contratantes en especial los cesionarios declaran expresamente que aceptan la cesión de acciones hecha a su favor conforme los acápites que anteceden, y en tal virtud, Se deja expresamente establecido la adquisición que reciben la hacen para si y los suyos con dinero de su propiedad y autorizan a que por ellos mismos o interpuesta persona se haga la inscripción en la Superintendencia de Compañías. Además de la presente

DR. JOSE FELIX GARCIA D.

A B O G A D O

NOTARIO SEGUNDO

cesión de las acciones de la compañía **FRIVALCAP**, deberá tomarse nota al margen de la Escritura de Constitución de la compañía en escritura pública otorgada por el Notaria Publica Segunda del cantón Santa Rosa, a cargo del Doctor José Félix García Dávila el diez de Septiembre del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Rosa el veintisiete de Septiembre del dos mil diez.

CLÁUSULA SEPTIMA.- RATIFICACION.- Las Partes se ratifican expresa e irrevocablemente en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato, sin reserva ni modificación alguna, y para constancia de lo cual, firman en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Santa Rosa, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la validez del presente Instrumento Público.

Hasta aquí la minuta,

Abg. Tito Jovanny Murillo Feijoo.
Mat. 07-2009-5
Foro de Abogados de El Oro,

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO



INSTRUMENTO
SOLICITUD

APellidos y nombres del Votante
TRINCO NERES VICTOR

Apellidos y nombres de la Votante
BLACIO TRINCO JOSEFINA

Lugar y fecha de expedición
SUCUMBA
2011-12-28

Fecha de expedición
2011-12-28

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Nombre
Cognom
Apellidos
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Sexo
Estado civil
Fecha de expedición
Número de identificación

Nº

0700234225

Residencia
Código de verificación
Firma



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

352-8883
NÚMERO

0700234225
CÉDULA

TRINCO BLACIO ERON VICENTE

EL CNE
PROVINCIA
MUNICIPIO
PARROQUIA

ATENCIÓN
CÓDIGO

[Signature]

IDENTIFICACIÓN DEL VOTANTE



DR. JOSE FELIX GARCIA DAVILA
A B O G A D O
NOTARIO SEGUNDO

NOTARIO SEGUNDO

RAZON:

Siento como tal, que en esta fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, tomo nota de la **CESION O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA;** QUE REALIZAN LOS SEÑORES IBO RAFAEL VALDIVIEZO MENDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y MANUEL DE JESUS VALDIVIEZO MENDEZ, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA FRIVALCAP CIA. LTDA., EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN, Y BIRON VICENTE TINOCO BLACIO; como consta de la escritura pública otorgada en la Notaria Segunda del cantón Santa Rosa a mi cargo, el nueve de octubre del año dos mil doce, de lo cual Doy Fe.-

Santa Rosa, 25 de Octubre del 2.012

DR. JOSE FELIX GARCIA D.
ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO

